

**CONTRATO DE AMPLIACION DE INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA
AUTOCONSUMO EN LA RESIDENCIA VIRGEN DE JERUSALEN DE
ARTAJONA (NAVARRA)**

ACTA PROPUESTA DE ADJUDICACION

En la Casa Consistorial de Artajona, siendo el 12 de agosto de 2025, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por este Ayuntamiento para la contratación por procedimiento abierto del contrato de obras de Ampliación de Instalación fotovoltaica para autoconsumo en la Residencia Virgen de Jerusalén de Artajona, bajo la presidencia de D. Juan Ramón Elorz Domezain se reúnen D. Iñaki Maiora Mendia, y Dña. Eva María Mainz Petroch, al objeto de constituir la Mesa que ha proceder a formular la propuesta de adjudicación.

Se da cuenta que una vez transcurrido el plazo establecido para la presentación de ofertas, se recibieron cuatro ofertas, presentadas por la siguientes mercantiles, que han sido todas ellas admitidas a licitación:

- Esparza Huarte Oscar, Gil Pérez de Ciriza Julio y Vital Jimeno Mikel (Electricidad Artajona, NIF E31758139, C/ Concepción núm. 41. 31140 ARTAJONA.
- METALLBAUEN SOLAR SL, CIF B31780968, Polígono Industrial Mutilva Baja, c/E, núm. 3-2ºc. 31192 MUTILVA BAJA
- Eter Solar SL, CIF B67876680, c7 Avda. Gran vía, núm. 18-7º, 26002 LOGROÑO.
- Effective Energy SL, CIF B71168918, c/ Avda. Pío XII, 30 bis, 6ºC, 31008 PAMPLONA.

Con posterioridad se procedió a la valoración del sobre 2 de las diferentes propuestas presentadas de conformidad con lo establecido en el Pliego, arrojando resumen el siguiente resultado:

	TOTAL
Esparza Huarte Oscar, Gil Pérez de Ciriza Julio y Vital Jimeno Mikel (Electricidad Artajona),	26,30
METALLBAUEN SOLAR SL	25,50
Eter Solar SL,	21,20
Effective Energy SL	29,60

Luego se procedió a la apertura del sobre núm. 3 arrojando el siguiente resultado:

	Programa mto.	Criterios sociales	Oferta económica	Garantías complementarias-Ampliación Respuesta averías	Mto y rdos.
Esparza Huarte Oscar, Gil Pérez de Ciriza Julio y Vital Jimeno Mikel (Electricidad Artajona)	0	100%	37.540,00	10 años 24 horas	5 años
METALLBAUEN SOLAR SL	0	100%	39.901,97	10 años 24 horas	5 años
Eter Solar SL	0	¿4 personas?	32.730.10	10 años 24 horas	5 años
Effective Energy SL	0	100 %	41.880,15	10 años 24 horas	5 años

Una vez estudiadas las diferentes ofertas se observó que por parte de ETER SOLAR SL no se había aclarado bien el número total de personas que va a destinar a la ejecución del contrato, a efectos de valoración del criterio de compromiso de emplear en la plantilla que ejecutará el contrato y durante toda la prestación contractual, empleados con un contrato indefinido (punto 12.3, del Pliego) y que su oferta era anormalmente baja, dado que era inferior en más de TREINTA puntos porcentuales al importe estimado del contrato, por lo que se acordó requerirles que aclararan el primer aspecto y presentaran justificación plena y oportuna de la viabilidad de la oferta que habían presentado, tal y como dispone el Art. 98 de la ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

Por parte de la citada empresa se presentó documento de renuncia argumentando que habían detectado un error a la hora de transcribir el importe final dado que no contemplaba los gastos generales ni el beneficio industrial.

A la vista de lo cual, por unanimidad de los presentes se acordó admitir la renuncia presentada, y teniendo por renunciada a ETER SOLAR SL se procedió a la valoración del sobre 3 del resto de empresas presentadas, arrojando el siguiente resultado:

	Programa mto.	Criterios sociales	Oferta económica	Garantías complementarias-Ampliación Respuesta averías	Mto y rdos.	TOTALES
Esparza Huarte Oscar, Gil Pérez de Ciriza Julio y Vital Jimeno Mikel (Electricidad Artajona)	0	10	35	10	5 s	60
METALLBAUEN SOLAR SL	0	10	27,55	10	5	52,55
Effective Energy SL	0	10	20,65	10	5	45,65

En consecuencia, la valoración final quedó como sigue:

	SOBRE 2	SOBRE 3	TOTAL
Esparza Huarte Oscar, Gil Pérez de Ciriza Julio y Vital Jimeno Mikel (Electricidad Artajona)	26,30	60,00	86,30
METALLBAUEN SOLAR SL	25,50	52,55	78,05
Effective Energy SL	29,60	45,65	75,25

Siendo la proposición presentada por la mercantil Electricidad Artajona la que más puntuación había tenido y al objeto de formular la propuesta de adjudicación, se acordó solicitarle aportara la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Por parte de la misma, dentro del plazo concedido al efecto, se ha aportado la documentación requerida, que una vez analizada se estima conforme, por lo que, por unanimidad de los presentes se acuerda formular propuesta de adjudicación del contrato de Ampliación de Instalación fotovoltaica para autoconsumo colectivo en la Residencia virgen de Jerusalem de Artajona, a la mercantil Esparza Huarte Oscar, Gil Pérez de Ciriza Julio y Vital Jimeno Mikel (Electricidad Artajona), NIF E31758139, C/ Concepción núm. 41. 31140 ARTAJONA, en la cantidad de 37.540,00 euros, más 7.883,40 euros que se corresponden con el IVA, lo que da un total de 45.423,40 euros en cuanto proposición más favorable en su conjunto para este Ayuntamiento.

Y no habiendo nada más que tratar se levanta la sesión, en el lugar y fecha del encabezamiento, ante mí Secretaria que certifico.





